



COLEGIO MADRE ANTONIA CERINI

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO: A2-DC-06

F. REV: 10/06/2015

VERSIÓN: 1.0

F. APROB : 11/06/2015

La **CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE SAN ANTONIO DE PADUA**, a la cual pertenecen las I.E: **INSTITUTO SAN ANTONIO DE PADUA** y el **COLEGIO MADRE ANTONIA CERINI**, instituciones dedicadas al servicio educativo, ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con miras a fortalecer esfuerzos a favor de la promoción de la calidad de vida laboral y su mejoramiento continuo, la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la prevención de daños materiales a la propiedad y todos aquellos daños que puedan generar impacto negativo al medio ambiente y la comunidad en general.

Las Hermanas de San Antonio de Padua establecen los siguientes parámetros para lograr el compromiso de la empresa:

- La organización y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el desarrollo de actividades, se deben hacer de conformidad con la reglamentación expedida por el Ministerio de la Protección Social, con el objetivo de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales vigentes según lo establecido en el Decreto 1443 de 2014. Compilado en decreto 1072 de 2015.
- Todos los niveles de organización son responsables de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia y otros requisitos que suscriba la organización en materia de SG - SST y Medio Ambiente que permita identificar y evaluar condiciones labores e impactos ambientales que puedan generarse en el desarrollo de las tareas, con miras a diseñar e implementar medidas de prevención y protección de la salud de los trabajadores, contratistas y temporales.
- Todos los trabajadores, contratistas y temporales, deben procurar el cuidado integral de su salud, deben cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG - SST de la Congregación.
- Todos los trabajadores, contratistas y temporales de la Congregación, deben participar en las acciones en materia de SG - SST, desarrolladas por la Congregación.
- Todos los trabajadores, contratistas y temporales son responsables de su seguridad y de la preservación de las instalaciones.
- La identificación de cualquier Riesgo que pueda generar daño a la salud de los trabajadores, contratistas y temporales, está en primer lugar de prioridades para la toma de decisiones por parte de la administración.



COLEGIO MADRE ANTONIA CERINI

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO: A2-DC-06

F. REV: 10/06/2015

VERSIÓN: 1.0

F. APROB : 11/06/2015

La Congregación de Hermanas de San Antonio de Padua, ha asignado el recurso humano y el respaldo económico necesario para el desarrollo del SG - SST y Medio Ambiente. Esperando que con éste compromiso se logre el desarrollo de todas las actividades que contribuyan al fomento y adopción de estilos de vida y trabajo saludables de los trabajadores, contratistas y temporales, logrando el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y productivo de quienes laboran en ésta Congregación.

La Congregación de Hermanas de San Antonio de Padua, se compromete en realizar las acciones que permitan mejorar continuamente el SG - SST, para contribuir con el bienestar integral de los trabajadores, contratistas, temporales.

Hna. Gloria Gelvez S.

Representante Legal